



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

REF.: **CANCELA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE  
VALORES DE "FARMACIAS AHUMADA S.A."**

SANTIAGO, 07 AGO 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N°

240

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la letra b) del artículo 15 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, en relación con la letra a) del inciso segundo del artículo 5° de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores;

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, en sesión de directorio de "**FARMACIAS AHUMADAS S.A**" celebrada el 22 de julio de 2015 y reducida a escritura pública el 23 de julio de 2015 en la Notaría de Santiago de don Víctor Olguín Peña, se acordó cancelar la inscripción de la sociedad y cualquier línea de bonos, título de deuda u otro valor de oferta pública que mantenga esa sociedad inscrito en el Registro de Valores, incluyendo, sin limitación, la cancelación de las líneas de bonos inscritas en el referido Registro de Valores bajo los números 390, 531 y 532.

2.- Que, con fecha 30 de junio de 2015 fue presentada por la sociedad antes individualizada, la solicitud de cancelación de la inscripción de la misma y sus títulos de deuda en el Registro de Valores, complementada por presentación de fechas 23 de julio de 2015.

3.- Que, a la época de la referida solicitud y hasta la fecha, la sociedad no cumple con ningún requisito que haga obligatoria su inscripción en el Registro de Valores.

**RESUELVO:**

Cancélese, a petición de parte, la **inscripción N° 629** del Registro de Valores, correspondiente a la sociedad anónima denominada "**FARMACIAS AHUMADA S.A.**"

Anótese, comuníquese y archívese.

  
**CARLOS PAVEZ TOLOSA**  
**SUPERINTENDENTE**

